

# ENCCRV

ESTRATEGIA NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS VEGETACIONALES

## + Bosques

### PREGUNTAS FRECUENTES DEL CONCURSO PÚBLICO DE LA ENCCRV

La Estrategia Nacional de Cambio Climático y Recursos Vegetacionales (ENCCRV) es un instrumento de política pública diseñado e implementado por la Corporación Nacional Forestal (CONAF) para “disminuir la vulnerabilidad social, ambiental y económica que genera este fenómeno sobre los ecosistemas y las comunidades que dependen de éstos, tales como la desertificación, la degradación de la tierra y la sequía sobre los recursos vegetacionales, al igual que reducir las emisiones de GEI de Chile. Junto con ello, sus metas aportan al cumplimiento de los compromisos asumidos por Chile en su Contribución Nacional Determinada (NDC, por sus siglas en inglés).

Actualmente, la ENCCRV impulsa un concurso público cuyo objetivo es distribuir de manera justa, eficaz y transparente los beneficios no monetarios de la ENCCRV hacia la población beneficiaria, a través de la ejecución de proyectos con especies nativas, que estén orientados a realizar actividades de forestación, restauración, prevención de incendios forestales y manejo sostenible de los bosques.

Cabe señalar que, el ciclo concursable actual es financiado por el Fondo Verde del Clima (FVC) y se materializa a través del proyecto +Bosques, que es liderado por CONAF y cuenta con el apoyo técnico de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO). Este proyecto busca implementar una superficie de alrededor de 25.000 hectáreas generando beneficios sociales, ambientales y económicos.



## 01. ¿Que es el Concurso Público de la ENCCRV?

El Concurso Público tiene por objetivo transferir los beneficios no monetarios percibidos por la Estrategia Nacional de Cambio Climático y Recursos Vegetacionales (ENCCRV) hacia las poblaciones vinculadas a los recursos vegetacionales con énfasis en los grupos más vulnerables ante los efectos del cambio climático. Estos beneficios no monetarios consisten en la implementación en los territorios de las actividades postuladas a través de consultores u operadores forestales. Asimismo, el concurso contempla la asistencia técnica de profesionales que apoyaran los procesos de formulación, implementación y monitoreo de los proyectos.

## 02. ¿Qué programas contempla el Concurso Público?

El Concurso Público da cumplimiento a 6 medidas de acción de la ENCCRV mediante los programas, objetivos y principales actividades que se indican a continuación:



### Programa de Forestación y Revegetación en Comunas/Áreas Priorizadas (MT.4)

- **Objetivo:** Conformación de nuevas coberturas vegetacionales nativas permanentes.
- **Actividades:** Adquisición y traslado de plantas, preparación del sitio de plantación, establecimiento de plantas, obras de recuperación de suelo, instalación de cercado perimetral.



### Programa de Ordenación Forestal Institucional enfocado en Terrenos Público y Privados (US.1)

- **Objetivo:** Realizar intervenciones asociadas a la ejecución de un plan de manejo sustentable de bosque nativo.
- **Actividades:** Adquisición y traslado de plantas, preparación del sitio de plantación, establecimiento de plantas, obras de recuperación de suelos, instalación de cercado perimetral, elaboración de plan de ordenación, otras actividades complementarias.



### Programa de Restauración Ecológica y Programa de Restauración Post Incendios Forestales (MT.5 y IF.2)

- **Objetivo:** Recuperación de bosques nativos degradados y/o afectados por el fuego.
- **Actividades:** Adquisición y traslado de plantas, preparación del sitio de plantación, establecimiento de plantas, obras de recuperación de suelos, instalación de cercado perimetral, desarrollo del plan de manejo forestal, actividades para el mantenimiento del bosque.



### Fortalecimiento al Programa de Dendroenergía y a la Matriz Energética del País (US.3)

- **Objetivo:** Incrementar la oferta sostenible y uso eficiente de biomasa (leña, carbón vegetal, triturado, chips, etc).
- **Actividades:** Adquisición de maquinaria y equipos, adquisición de equipamiento para almacenaje y secado.



### Programa de Silvicultura Preventiva con Énfasis en la Interfaz Urbana Rural (IF.3)

- **Objetivo:** Prevenir de incendios forestales.
- **Actividades:** Limpieza del sitio, actividades de protección contra incendios, desarrollo del plan de manejo forestal, actividades complementarias.



### 03. ¿Qué programas están disponibles en cada región?

Durante la tercera versión del Concurso Público, algunos programas no estarán disponibles en algunas regiones porque alcanzaron su meta tanto a nivel presupuestario como en superficie. Revise a continuación si el programa está habilitado para su región en el siguiente cuadro:

Programa /Región	Forestación y Revegetación	Restauración	Silvicultura preventiva con énfasis en la interfaz urbana rural	Ordenación Forestal Institucional enfocado en terrenos públicos y privados	Fortalecimiento al Programa de Dendroenergía y a la matriz energética del País
Maule	✓	✓	✓	✓	✓
Ñuble	-	-	-	-	-
Biobío	✓	-	✓	✓	✓
Araucanía	✓	-	✓	-	-
Los Ríos	✓	-	✓	-	-
Los Lagos	✓	✓	✓	✓	✓



## 04. ¿Quiénes pueden postular?

El Concurso Público cuenta con 2 tipos de modalidades de concurso, las cuales se describen a continuación:

### Modalidad pequeños(as) propietarios (as)



#### **Pequeñas(os) propietarias(os) forestales (individuales)**

Personas naturales que poseen título de dominio sobre una o más propiedades rústicas.



#### **Pequeñas(os) propietarias(os) forestales (colectivos)**

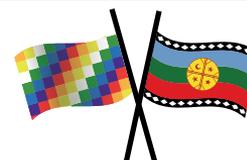
Agrupaciones de personas constituidas con un mínimo de 60% del capital social en poder de quienes tengan la calidad de pequeños propietarios forestales individuales.

### Otros(as) interesados(as)



#### **Medianos(as) propietarios(as) forestales**

Persona natural o jurídica y comunidades que poseen título de dominio sobre una o más propiedades, cuyos ingresos anuales no excedan las 100.000 UF



#### **Asociaciones y tierra indígenas**

Quiénes no cumplan con lo definido en la categoría de pequeños propietarios indicado anteriormente



### Organizaciones sin fines de lucro

Personas jurídicas que poseen título de dominio sobre una o más propiedades rústicas y que no realicen actividades con fines de lucro



### Cooperativas

Asociación autónoma de personas que se organizan de manera democrática para alcanzar objetivos económicos y sociales comunes mediante la cooperación y el trabajo en conjunto



### Acuerdo de Producción Limpia

Convenio voluntario de carácter público-privado, que buscan contribuir al desarrollo sustentable de las empresas a través de metas y acciones específicas



### Terrenos fiscales

Predios que pertenecen a toda la nación y se clasifican en bienes de uso público y bienes fiscales o del Estado



### Universidades estatales

Instituciones de educación superior estatales, creadas por ley cuya función principal es la docencia e investigación



### Municipalidades

Corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, a las cuales corresponde la administración de una comuna



### Organizaciones Comunitarias

Puede ser de carácter territorial (Juntas de Vecinos) o funcional (Centros: Padres y Apoderados, Culturales, Juveniles, Deportivas, Grupos Corales)



### Asociaciones gremiales

Reúnen a personas naturales y/o jurídicas, con el objeto de promover la racionalización, desarrollo y protección de las actividades que les son comunes

Más información en el punto "3.3 Población beneficiaria de acuerdo a su calidad de propietario" de las Bases Administrativas vigentes.



## 05. ¿Qué documentos debo presentar?

La documentación que debe presentar para postular es la siguiente:

1. Cédula de identidad de la persona titular y propietaria de la iniciativa



2. Certificado de dominio vigente o en proceso de regularización



3. Registro social de hogares



4. Certificado calidad indígena, si corresponde



5. Resolución del plan de manejo, si corresponde



Para postulaciones colectivas, deberá incluir una declaración jurada simple en caso de asociación informal o certificado de personalidad jurídica, comunidad o sociedad en caso de asociación formal. Más información en el anexo "9.1 Declaración simple asociación informal de personas propietarias" de las Bases Administrativas vigentes.

## 06. ¿Cuáles son los requisitos para postular al Concurso Público de la ENCCRV?

Los requisitos para postular son:

- ✓ Pertener a la población beneficiaria detallada en las Bases Administrativas.
- ✓ Presentar una superficie mínima de 1 ha efectiva a intervenir.
- ✓ Presentar la información solicitada en la plataforma de postulación de proyectos disponible en la página web del concurso público ([www.concurso.encrv.cl](http://www.concurso.encrv.cl)).
- ✓ Presentar la documentación indicada en las Bases Administrativas.
- ✓ Las personas que postulan deberán ser cumplidores de la normativa forestal vigente.
- ✓ Solo se podrán postular superficies (rodales) que no hayan sido beneficiadas por este concurso en ciclos anteriores.
- ✓ Las superficies postuladas no podrán postular a otros instrumentos estatales que generen un **doble financiamiento** de las actividades desarrolladas en el marco de este Concurso. Lo anterior no impide que dichas superficies sean postuladas a nuevos financiamientos destinados a solventar actividades que den continuidad al proyecto desarrollado en este Concurso o ampliar la superficie de implementación en otras áreas del predio.

Más información en el punto "3.5 Requisitos para postular" de las Bases Administrativas vigentes.



## 07. ¿Dónde presentar mi iniciativa a postular?

Todas las iniciativas, bajo cualquier modalidad de concurso, pueden ser ingresadas mediante la siguientes opciones:



De manera virtual, mediante la plataforma de postulación disponible en <http://www.concurso.enccrv.cl/>



De manera presencial, en la oficina de CONAF más cercana, se contará con un equipo técnico que asistirá en el proceso de postulación a las personas que lo soliciten

Más información en el punto "5. Sistema Concursable" de las Bases Administrativas vigentes.

## 08. ¿Existe alguna restricción para la iniciativa a postular?

Si su proyecto presenta cualquiera de las siguientes características, este no será admisible para el proceso de evaluación:



Forestación con especies exóticas Ej: pino o eucaliptus.



La iniciativa prevé el uso de agroquímicos que no estén en la lista de productos autorizados de acuerdo a la versión actualizada del Listado de Plaguicidas con Autorización Vigente (SAG).



Eliminación, reducción o sustitución de coberturas de vegetación natural en cabeceras de cuencas y/o vertientes naturales.



Acciones que puedan generar impactos significativos sobre Pueblos Indígenas, tales como: afectaciones severas y/o irreversibles sobre tierras indígenas, espacios territoriales de uso ancestral indígena y recursos naturales existentes en ellas, así como afectaciones sobre sus prácticas culturales.



Acciones que puedan generar el desplazamiento involuntario de personas, familias, comunidades indígenas o comunidades locales, junto con evitar efectos negativos e involuntarios sobre sus medios de subsistencia y fuentes de ingreso.



Restricción de acceso a comunidades indígenas a espacios territoriales de uso ancestral que se encuentran dentro de Áreas Silvestres Protegidas.

Más información en el anexo "9.2 Criterios de Exclusión" de las Bases Administrativas vigentes.



## 09. ¿Se recibirá una bonificación monetaria por mi participación y/o ejecución de mi proyecto?

El Concurso Público de la ENCCRV, a diferencia de la Ley N° 20.283 sobre Recuperación del Bosque Nativo y fomento forestal, no entrega pagos ni bonificaciones a las personas, dado que los beneficios no monetarios consisten en la implementación en los territorios de las acciones postuladas por sus propietarios y propietarias, como por ejemplo: forestación, restauración de bosques degradados o afectados por incendios forestales, manejo sustentable, entre otras. Para esto, el proyecto contratará a operadores especializados que ejecutarán las actividades definidas previamente en conjunto con las personas que se adjudiquen el concurso. Las actividades financiadas en el marco de este concurso (años 2022, 2023, 2024) no pueden ser postuladas para recibir bonificación por parte de la Ley de Bosque Nativo N° 20.283. Esto implicaría doble financiamiento.

Más información en el punto "3.2 Beneficios del concurso" de las Bases Administrativas vigentes.

## 10. ¿Cómo se definen los proyectos que se adjudicarán?



Una vez finalizado el proceso de postulación se iniciará el periodo de diseño técnico y evaluación de cada una de las iniciativas según los criterios ambientales, sociales y económicos definidos en las bases técnicas y administrativas del concurso. Definida y recopilada toda la información de la iniciativa será constituida una Comisión Evaluadora en cada región, la cual revisará la calidad de la información y documentación ingresada por las y los postulantes así como la de las y los profesionales técnicos para determinar la admisibilidad de las propuestas. Para cada propuesta validada por la Comisión Evaluadora, la plataforma calculará el puntaje del proyecto y elaborará el ranking de las propuestas admisibles. En base al ranking y la disponibilidad presupuestaria el equipo definirá el listado final de iniciativas pre-adjudicadas. De forma posterior existe un periodo de reclamaciones en donde la personas postulantes pueden aportar nuevos antecedentes para que el equipo técnico (profesionales de asistencia técnica y comisión evaluadora) evalúe posibles reconsideraciones. Luego en caso de existir correcciones en el puntaje de las iniciativas que fueron reclamadas se vuelve a generar el ranking de las propuestas. En base al ranking y la disponibilidad presupuestaria el equipo definirá el listado final de iniciativas pre-adjudicadas. De forma posterior existe un periodo de reclamaciones en donde la personas titulares podrán aportar nuevos antecedentes para que el equipo técnico (profesionales de asistencia técnica y comisión evaluadora) evalúe posibles reconsideraciones. Luego en caso de existir correcciones en el puntaje de las iniciativas que fueron reclamadas se volverá a generar el ranking de las propuestas. Finalmente se realizará el cruce del ranking con la disponibilidad presupuestaria para definir el listado final de proyectos adjudicados.

Más información en el punto "5. Sistema Concursable" de las Bases Administrativas vigentes.



## 11. ¿Cómo y cuándo sabré el resultado de mi postulación?

Los resultados del periodo de preadjudicación y adjudicación, junto con los puntajes obtenidos y el estado de su postulación, serán publicados a través de los siguientes canales:



Mediante un correo electrónico a cada titular de la iniciativa



Página web del concurso ([www.concurso.enccrv.cl](http://www.concurso.enccrv.cl)) y la Estrategia Nacional de Cambio Climático y Recursos Vegetacionales ([www.enccrv.cl](http://www.enccrv.cl))

Más información en el punto "7. Calendario de las etapas del concurso" de las Bases Administrativas vigentes.

## 12. ¿Dónde y cómo puedo ingresar mi reclamo?

Quienes consideren que fueron perjudicados(as) en lo que se refiere al: puntaje, monto asignado o porque la iniciativa no fue procesada; podrán reclamar y/o solicitar la reconsideración de su propuesta ingresando el formulario de reclamación disponible en los anexos (Anexo 9.5) de las bases administrativas en una solicitud mediante nuestra:



Mesa de ayuda vía correo electrónico ([concurso.enccrv@conaf.cl](mailto:concurso.enccrv@conaf.cl))



Oficina regional de CONAF

Se debe entregar los datos del titular del proyecto y los antecedentes sobre los cuales fundamenta su reclamo y/o solicitud de reconsideración, acompañando la documentación correspondiente.

La Corporación analizará las reclamaciones y/o solicitudes de reconsideración interpuestas ante ella, sobre la base de los concursos y de acuerdo a los antecedentes aportados. Si se acogiera el reclamo y/o la solicitud de reconsideración, se corregirá la asignación de puntaje o se procesarán sus datos asignándole su puntaje, según corresponda. Si el reclamo fuese rechazado se notificarán los motivos al reclamante a través del correo con el cual postuló. Esto podría modificar el ranking de puntajes y cambiar el listado de proyectos pre-adjudicados, por ende, es posible que una iniciativa que fue pre-adjudicada, finalmente no sea adjudicada por variación de puntajes en el periodo de reclamación.

Más información en el anexo "9.5 Formulario de reclamación" de las Bases Administrativas vigentes.



### 13. ¿Cuál es el siguiente paso una vez adjudicado mi proyecto?

Luego de la publicación del listado de proyectos adjudicados y de notificar del resultado a las personas titulares, los pasos a seguir son:



El propietario debe firmar un convenio con CONAF en que se definirán los detalles del proyecto adjudicado, así como los derechos y obligaciones de las partes. Es importante destacar que la no firma de dicho convenio es motivo de eliminación del proyecto.

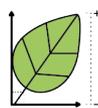


De forma paralela y hasta el término de cada convenio, el equipo realizará visitas prediales para garantizar la correcta ejecución de las actividades, realizar procesos participativos y monitorear los indicadores sociales y ambientales de cada proyecto.

Se recomienda estar atento/a al contacto para la visita predial, ya que en caso de no poder contactar a la persona titular se intentará hacer un contacto de un mínimo de 3 veces, pudiendo ser vía teléfono, whatsapp o correo. Más información en el anexo "9.4 Manual de contacto" de las Bases Administrativas vigentes.

Más información en el punto "6.5 Próximos pasos" y el anexo "9.6 Convenio con beneficiarios" de las Bases Administrativas vigentes.

### 14. ¿Se realizará algún seguimiento a mi proyecto tras su implementación?



Si, cada proyecto ingresará en los sistemas de seguimiento, monitoreo y gestión de la ENCCRV. Además, tras su ejecución estará sujeto a acciones de fiscalización según la regulación legal vigente, junto con el seguimiento y monitoreo necesario para evaluar el cumplimiento de los resultados y metas. Estas acciones se harán por medio de visitas del personal del proyecto, las cuales serán coordinadas de manera previa con una anticipación de al menos 48 horas, su periodicidad dependerá del tipo de intervención, pudiendo ser semestrales, anuales, bianuales o según se establezca.

Más información en el punto "6.5 Próximos pasos" de las Bases Administrativas vigentes.



## 15. ¿Puedo renunciar al beneficio adjudicado? de ser así ¿en qué momento puedo hacerlo?

Si resulta adjudicada la iniciativa y, antes de firmar el convenio, surja una situación de fuerza mayor que lo o la lleve a desistir de la misma, deberá proceder a firmar un acta de renuncia voluntaria, en la cual se detallarán los motivos que lo llevaron a tomar esta decisión. En el caso de que ya haya firmado el convenio y surjan circunstancias de fuerza mayor que lo o la obliguen a desistir del proyecto, la finalización del convenio deberá regirse por las disposiciones establecidas en el decimoquinto apartado del mismo.

Más información en el anexo “9.6 Convenio con beneficiarios” y el anexo “9.7 Acta de renuncia voluntaria” de las Bases Administrativas vigentes.

## 16. ¿Debo pagar algo durante la postulación y/o implementación de mi proyecto?

El Concurso Público de la ENCCRV, no contempla ningún tipo de pago obligatorio por parte de las personas beneficiarias. Sin embargo, podrían generarse gastos relacionados con trámites relacionados a las distintas etapas del concurso, los cuales son:



Durante la etapa de postulación, las personas interesadas podrán declarar aportes valorados o cofinanciamiento voluntario para la iniciativa que proponen.



Los asociados para obtener certificaciones o dominios vigentes requeridos para la firma del convenio con CONAF.

## 17. ¿Puedo vender mi propiedad?



Sí, el convenio que debe firmar la o las personas propietarias del o los predios del proyecto, una vez adjudicado el Concurso Público de la ENCCRV, no contempla restricciones para la venta de los predios. Sin embargo, en la medida de lo posible, se seguirán realizando actividades de seguimiento y monitoreo, necesarias para evaluar el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el convenio del proyecto.



## **18. ¿ Puedo hacer uso productivo de los recursos existentes en las áreas intervenidas del proyecto, como por ejemplo leña o biomasa de especies nativas, tras su implementación?**

En los casos en que el objetivo del proyecto involucre el uso productivo de los recursos existentes en el área a intervenir, las personas podrán hacer un uso y aprovechamiento sustentable de los recursos madereros y no madereros en las áreas intervenidas definidas, siempre y cuando los fines productivos no impliquen un cambio del uso del suelo y/o la eliminación de la cobertura vegetal nativa permanente, debiendo realizarse de manera sostenible. Para ello deberá adherirse a lo establecido en la Ley de Bosque Nativo y, por ende, al correspondiente Plan de Manejo Forestal.

En caso de que quisiera postular a la elaboración del Plan de Manejo Forestal mediante el Programa de ordenación forestal institucional enfocado en terrenos públicos y privados (Medida de acción: US.1), deberá cumplir con los requisitos indicados en las Bases Técnicas del presente concurso.

El equipo técnico del proyecto analizará la postulación y sus antecedentes, para dar las indicaciones y recomendaciones según corresponda a cada beneficiario o beneficiaria.

## **19. ¿ Puedo ingresar animales a las áreas intervenidas por el proyecto?**

La exclusión de ganado doméstico o animales silvestres tiene por objetivo disminuir los daños en el establecimiento de la regeneración natural o el éxito de las actividades de forestación y/o enriquecimiento ecológico, dado el comportamiento o hábitos alimenticios que estos pudiesen tener.



La exclusión de animales en las áreas intervenidas por el proyecto dependerá del tipo de acción que se ejecute y/o del tipo de bosque a intervenir, según lo acordado previamente con el o la titular del proyecto.



En los casos en donde las medidas a ejecutar sean de forestación o restauración, las áreas deben estar excluidas hasta que las plantas alcancen una altura que impida el daño por ramoneo de ganado. En caso de áreas de manejo de bosque nativo y dependiendo del esquema silvícola propuesto, la exclusión debería durar hasta que la regeneración natural esté establecida y con una altura que impida el daño por ramoneo de ganado.



## 20. ¿Solo están contempladas especies arbóreas en las medidas a ejecutar en el Concurso Público de la ENCCRV?



En su mayoría, las medidas a ejecutar involucran especies arbóreas nativas. Tal es el caso de la forestación, ya que deben utilizar especies arbóreas nativas que aseguren una cobertura forestal futura que conforme bosque, según la definición legal vigente; junto a las acciones de manejo productivo de bosques que pueden hacerse en bosques nativos. Sin embargo, las acciones de silvicultura preventiva de incendios, pueden realizarse también en matorrales, bosques mixtos y bosques plantados. En el caso de las iniciativas de restauración de bosques degradados es posible utilizar especies no arbóreas.

## 21. ¿Puedo privilegiar una especie nativa por sobre otras?



Sí, siempre y cuando exista una adecuada justificación técnica, sociocultural y/o socioeconómica de esta priorización.

## 22. ¿Puedo cambiar un área plantada con especies exóticas, por ejemplo pino o eucalipto, por bosques plantados con especies nativas?



El concurso sí contempla financiar acciones de restitución o reconversión de áreas que actualmente poseen bosques plantados con especies exóticas, por bosques plantados con especies nativas, pero esto sólo o en determinadas condiciones de elegibilidad y en el caso de que NO exista un compromiso legal vigente del propietario/a en hacer la reforestación. Las actividades de cosecha que generen rentabilidad para las personas beneficiarias no serán financiadas por el proyecto.

## 23. ¿El proyecto considera riego, dada la sequía que presentan los territorios?



Los riegos durante la etapa de establecimiento y/o de emergencia están contemplados como actividades excepcionales a incluir en el diseño de las iniciativas postuladas, siempre y cuando estos estén adecuadamente justificados y que el costo de estas acciones, no implique sobrepasar el monto máximo por hectárea contemplado para las medidas de forestación y restauración en las bases del concurso de cada región.



## 24. ¿Qué pasa si tengo menores rendimientos de los definidos, si ocurre un incendio en el predio u otro imprevisto?



El diseño de las intervenciones que realizará el proyecto, considerará aspectos como problemas técnicos, riesgo de bajo prendimiento, entre otros. En caso de eventos imponderables o resultados inesperados, estos podrán ser mitigados o compensados con acciones reparatorias complementarias que se acuerden entre las partes (replantes u otras). No habrá multas o acciones punitivas en contra de las personas y predios afectados por este tipo de desviaciones de los resultados que se generan por causas no imputables a estos/as.

## 25. ¿Debo devolver algo si el proyecto falla?



El convenio firmado por la(s) persona(s) propietaria(s) con CONAF, contempla que solo en el caso de que un propietario o propietaria incumpla en forma grave y dolosa las obligaciones referidas a la mantención de las intervenciones ejecutadas, por causas imputables a éste o ésta, pudiendo ser sancionado/a reintegrar el valor proporcional y actualizado a la medida implementada en su predio.

Más información en el anexo “9.6 Convenio con beneficiarios” de las Bases Administrativas vigentes.

## 26. ¿El proyecto postulado puede complementarse con acciones ejecutadas en el marco de un plan de manejo aprobado y vigente (Ley N°20.283 sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal)?



La complementariedad del uso de fondos entre programas y proyectos pertenecientes a CONAF, se debe ejecutar en situaciones excepcionales, desarrollando una evaluación técnica conjunta caso a caso entre el equipo regional y los/las profesionales de oficina central encargados/as de los proyectos/programas y con la debida justificación; debiendo contar con la aprobación de la Gerencia Conservación de Ecosistemas Boscosos y Xerofíticos.

## 27. ¿Puedo acceder a otros beneficios estatales si mi proyecto resulta aprobado?



Se podrá cofinanciar con recursos de instrumentos, programas o proyectos pertenecientes a CONAF; actividades distintas en una misma superficie siempre y cuando tengan una temporalidad diferente y que idealmente sean parte de un mismo esquema silvícola (en un plan de manejo/ordenación) o proceso de restauración.



## 28. ¿Cómo se relaciona el Concurso Público de la ENCCRV con los créditos de carbono?

El Concurso Público de la ENCCRV logra su financiamiento con el Fondo Verde del Clima gracias a esfuerzos de reducción de emisiones forestales alcanzado por el país entre 2014 y 2016. Estos fondos son para ayudar a los Estados a cumplir sus compromisos internacionales de acción climática y son estos quienes distribuyen los recursos de forma transparente y equitativa a los territorios.

El mercado de carbono está enfocado en proyectos que puedan generar emisiones reducidas adicionales<sup>1</sup>, producto de acciones de forestación, restauración y protección de grandes superficies de bosques. Estos proyectos que transan créditos de carbono en el mercado voluntario o de cumplimiento deben pasar por un largo proceso denominado “ciclo del proyecto”, el que requiere de inversiones importantes para su desarrollo, además de los procesos de medición, reporte y verificación realizada bajo un estándar independiente de acreditación.

## 29. ¿Puedo participar de los mercados de carbono con las áreas intervenidas por el Concurso Público de la ENCCRV?



El convenio establece que los propietarios y propietarias sí podrían participar de los mercados de carbono, siempre y cuando se asegure que las emisiones reducidas logradas en el área de intervención contribuyan a la contabilidad de los compromisos internacionales de Chile. Para esto, se establecerán reglas específicas que se analizarán caso a caso.

<sup>1</sup> Son reducciones que constituyen un aporte en reducción de emisiones o aumento de remociones antrópicas, que no hubiese sucedido sin la implementación de la actividad del proyecto y que estos resultados se dan gracias a la intervención de un instrumento financiero como lo es el mercado de carbono en sus versiones (regulado o voluntario).

# ENCORV

ESTRATEGIA NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS VEGETACIONALES

## + Bosques

Contáctanos

[consulta.oirs@conaf.cl](mailto:consulta.oirs@conaf.cl)



Organización de las Naciones  
Unidas para la Alimentación  
y la Agricultura



GREEN  
CLIMATE  
FUND

# ENCORV

ESTRATEGIA NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS VEGETACIONALES